



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86
Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

413

ACUERDO DE CONCEJO N°0170-2016-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 09 de setiembre del 2016.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°17, de fecha 07 de setiembre del 2016, que mediante Informe N°0141-2016-MDTAI-GPDE-SGCM la Sub Gerencia de Comercialización y Mercado presenta propuesta para la realización del I Festival de Villa 2016 en el distrito de Túpac Amaru Inca, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Informe N°0141-2016-MDTAI-GPDE-SGCM la Sub Gerencia de Comercialización y Mercado presenta propuesta para la realización del I Festival de Villa 2016 en el distrito de Túpac Amaru Inca; en conmemoración al 23 de setiembre del 1962 fecha en la que los pobladores hicieron su reingreso al distrito de Túpac Amaru Inca, pobladores que se posesionaron de los primeros lotes y viviendas en el distrito, motivo por el cual motiva a esta Sub Gerencia proponer el proyecto denominado "I FESTIVAL DE VILLA 2016", en el cual se propone desarrollar actividades deportivas, culturales y artísticas a fin de que dicho festival se desarrolle de generación en generación con la finalidad de propiciar la integración social y cultural asimismo repotenciar los vínculos de hermandad en el distrito; para el desarrollo del festival se necesitará de recursos humanos y recursos económico el cual conlleva el monto de treinta mil soles (S/30.000 soles);



Que, mediante artículo 82° inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidad-Ley N°27972 señala: las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover actividades culturales diversas;

Que, la municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca tiene como política la participación de la ciudadanía, asimismo fomentar espacios culturales y promover e impulsar acciones cívicas y culturales en el distrito;

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 17, de fecha 07 de setiembre del año 2016, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación del Proyecto "I Festival de Villa 2016" con un monto de treinta mil soles (S/30.000 soles) para los gastos de las actividades deportivas, culturales y artísticas que se realizarán con la finalidad de que dicho festival se desarrolle de generación en generación en el distrito Túpac Amaru Inca;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUPAC AMARU INCA

412

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Proyecto "I Festival de Villa 2016" con un monto de treinta mil soles (S/30.000 soles) para los gastos de las actividades deportivas, culturales y artísticas que se realizarán el día 23 de setiembre del presente año en curso en el distrito de Túpac Amaru Inca con motivo de conmemorarse los 54 años del reingreso de las familias a nuestro distrito siendo este el 23 de setiembre de 1962 asimismo la celebración del Día de la Juventud.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TUPAC AMARU INCA. PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE

